

CLAUSULADO DEL OTROSÍ N° 6 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CONT-SDSD-01-2025	
OBJETO:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC PARA LA AFECTACION POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, CON ENFOQUE FAMILIAR Y DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2025.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. (EN ADELANTE HUS E.S.E.).
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES.
PLAZO ADICIONAL (OTROSÍ No. 3):	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO ADICIONAL (OTROSÍ No. 4):	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO ADICIONAL (OTROSÍ No. 5):	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
VALOR INICIAL:	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.780.000.000).
VALOR ADICIONAL (OTROSÍ No. 4):	SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$614.700.000).
VALOR ADICIONAL (OTROSÍ No. 6):	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$595.300.000).

Que entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N° 6 al Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el departamento de Sucre celebró con el Hospital Regional de II Nivel Nuestra Señora de las Mercedes de Corozal Empresa Social del Estado (en adelante El Hospital), el Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, cuyo objeto es la “EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC PARA LA AFECTACION POSITIVA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, CON ENFOQUE FAMILIAR Y DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, VIGENCIA 2025”; por valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.780.000.000), y un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **2)** Que el Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025 inició su ejecución el día 21 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio y en la plataforma de SECOP II. **3)** Que mediante el otrosí N° 1 al contrato prenombrado, de fecha 20 de junio de 2025, se modificaron los numerales 9 y 10 de las obligaciones específicas del contratista establecidas en la Cláusula Quinta del contrato. **4)** Que posteriormente, a través de otrosí N° 2 al contrato referenciado, de fecha 14 de agosto de 2025, se hicieron los ajustes correspondientes por la fusión por absorción de las Empresas Sociales del Estado de Segundo Nivel., estando a la fecha a nombre del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. **5)** Que, por medio de otrosí No. 3 al contrato prenombrado, se prorrogó el contrato por siete (7) días calendario más. **6)** Que a través de otrosí No. 4 al contrato referenciado, se prorrogó el contrato por dos (2) meses y quince (15) días calendario más y se adicionó la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$614.700.000). Este valor incluye los gastos directos e indirectos, de conformidad con las



cantidades y especificaciones técnicas señaladas en los documentos correspondientes. **7)** Que Mediante otrosí No. 5 al contrato de la referencia, se prorrogó el mismo hasta el 31 de diciembre de 2025, por las razones expuestas en dicho documento. **8)** Que mediante justificación jurídica y técnica de fecha 18 de noviembre de 2025, la Subsecretaria de Gestión en Salud Pública – Supervisor del contrato, manifiesta que: “(...) *El contrato prenombrado se ha venido ejecutando en cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, en la medida de la ejecución del contrato, se ha continuado determinando dinámicas poblacionales que han conllevado a determinar ajustes adicionales en el desarrollo de las actividades, así como a darle prevalencia a algunos programas por las problemáticas en salud identificadas en el territorio. En razón a lo anterior y observando la oportunidad de financiación con saldos SGP Salud de la vigencia anterior y un remanente de SGP Salud de la vigencia corriente 2025, para fortalecer PIC Educación y PIC Plan de Medios, es imperativo reforzar acciones en los componentes de: enfermedades crónicas, sexualidad, salud laboral, salud mental, salud nutricional, niños, niñas y adolescentes, poblaciones vulnerables, Enfermedades Transmitidas por Vectores, Programa Ampliado de Inmunizaciones y Enfermedades Emergentes y Reemergentes, con la finalidad de seguir interviniendo el territorio con acciones contundentes en salud pública. Las modificaciones realizadas se detallan a continuación: (...) Conforme a lo expuesto, se hace necesario adicionar las actividades detalladas en el anexo 2 ajustado (adjunto al presente documento) (...) En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución del PIC departamental, se hace indispensable proceder con la adición al contrato en curso, razón por la cual resulta necesario adicionar las cantidades señaladas en precedencia, contando para ello con la respectiva disponibilidad presupuestal que permite suplir dicha necesidad. (...) Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica y jurídicamente la suscripción del Otrosí No. 6 al Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025 (...)*”; documento que hace parte integral del presente Otrosí. **9)** Que se hace necesario adicionar el contrato en lo referente al valor, en aras de cumplir adecuadamente con el objeto del mismo. **10)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **11)** Que el valor que se pretende adicionar, sumado a la adición anterior, no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **12)** Que las partes, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, han acordado suscribir el presente Otrosí, el cual, para todos los efectos contractuales, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas complementarias que rigen la materia y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Otrosí No. 6 es adicionar el Contrato Interadministrativo N° CONT-SDSD-01-2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL:** El valor que se pretende adicionar asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$595.300.000). Este valor incluye los gastos directos e indirectos, de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico que se adjunta. **PARÁGRAFO 1:** El departamento de Sucre cancelará el valor de la presente adición de la misma forma establecida en el contrato inicial. **PARÁGRAFO 2:** El valor adicional se encuentra amparado por el CDP No. 1499 del 05 de noviembre de 2025, expedido por la Subsecretaria de Gestión Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud departamental de Sucre, con cargo a la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza del contrato principal, adicionándola proporcionalmente al valor y la prórroga, respecto a todos los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas del contrato, no modificados por el presente Otrosí N° 6 se mantienen vigentes. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí N° 6 se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma Secop II.

